



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

FECHA DE INGRESO: 01 DE MAYO 2009		ORIGINADO EN: CHIMBORAZO	
PROCESO No. 234 - 2009.		CUERPO No. 1	
TIPO DE RECURSO: Infracción			
ACCIONANTE: Junta Provincial Electoral de Chimborazo		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: Rodrigo Rosmiño Fausto Chonata.		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECORRE:			
Parroquia:		Cantón: Penipe	Provincia:
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: Dr. Alejandro Cantu alvarado		SECRETARIO RELATOR: Dr. Leonardo Alvarado Poma	
OBSERVACIONES:			

Recibido: 28. ab. 1. 2009.
87 pso
el 29 de mayo

3/ uno

SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.-

DR. JOSE LUIS DIAZ VALLEJO, Ecuatoriano, de 28 años de edad, actualmente INTENDENTE GENERAL DE POLICIA DE CHIMBORAZO, con domicilio en esta ciudad de Riobamba ante usted comparezco y presento el informe de las actividades y operativos emprendidos por esta Autoridad en el proceso eleccionario, conforme así lo paso a detallar a continuación:

1.- A partir del día viernes 24 de abril a las 12h00 horas coordinamos con el señor COMANDANTE Provincial de Policía un patrullaje permanente en toda la Provincia de Chimborazo, tratando de evitar a toda costa que se contravenga la Ley Seca y lo propio esta dependencia mediante sendas circulares dispuso a los señores propietarios de BARES, DISCOTECAS, CENTROS DE DIVERSION NOCTURNA, LICORERAS que cierren sus puertas este fin de semana, teniendo en consideración que los prenombrados establecimientos son la fuente que abastece de alcohol a la ciudadanía.

2.- El día viernes 24 a eso de las 23h00 se emprendió conjuntamente con el señor Subteniente de Policía Gabriel Ochoa y aproximadamente con 20 elementos del orden un amplio operativo en el cantón Penipe ya que múltiples llamadas telefónicas advirtieron que candidatos se encontraban realizando PROSELITISMO POLITICO mediante la entrega de dadas y presentes a los diferentes comuneros de dicho cantón; en razón de aquello destinamos todo el contingente policial para controlar la presunta infracción electoral que se estaba cometiendo; encontrando como principales novedades que aproximadamente un número de 30 personas en el cantón BAYUSHIG portando banderas e insignias se encontraban promocionando a los candidatos de la lista 3- 10; específicamente al señor candidato Fausto Chunata; en razón de aquello solicité que la Policía Nacional intervenga y revise el interior de los vehículos encontrando como evidencias gorras y banderas de dicha tendencia política, en razón de aquello me permití comunicar a la ciudadanía que se retire del sector ya que esta conducta estaba tipificada en la LEY ORGANICA DE ELECCIONES como infracción electoral.

→ Parroquia
cantón
Penipe

Se recabó así mismo los datos de las personas que tenían aquel comportamiento para fines legales consiguientes.

A continuación adjunto varias fotografías extraídas en el lugar de los hechos.

Evidencia recabada en el CANTÓN PENIPE, las imágenes muestran propaganda electoral a favor del candidato FAUSTO CHUNATA DE LA LISTA 3-10.



LA EVIDENCIA ES MOSTRADA ANTE MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES EN EL OPERATIVO DE CONTROL.



El conductor del automotor no explica qué hacían hasta la madrugada en el sector , pues las evidencias hablan por si solas.



3.- El día sábado 25 de abril en horas de la tarde personal policial atendió denuncias ciudadanas las que traducían que familiares muy cercanos al candidato Rodrigo Pazmiño se encontraban haciendo proselitismo político, entregando víveres y otras dádivas a la población pretendiendo seguramente a cambio comprar el respaldo popular.

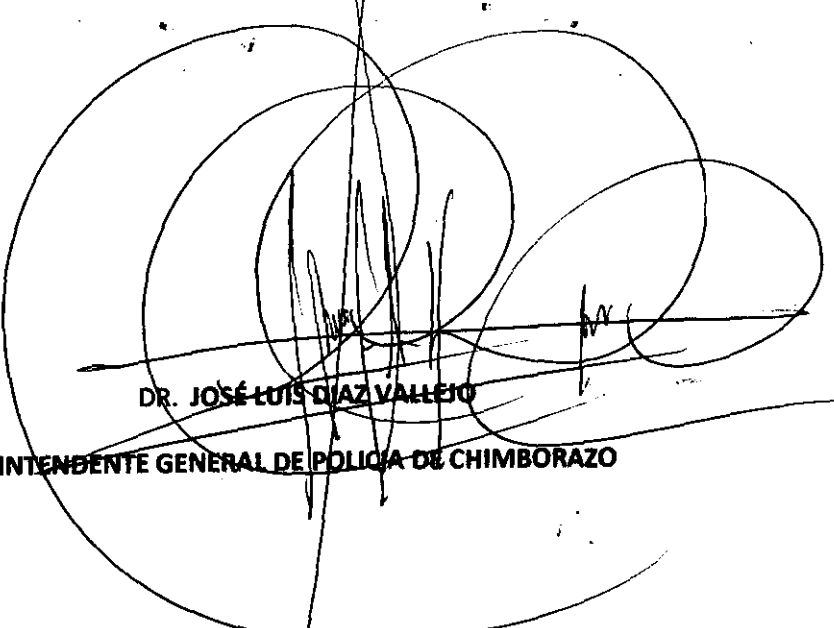
Esta Autoridad constató la evidencia presentada por la Policía Nacional, esto es fundas de azúcar y propaganda a favor del candidato para Alcalde de la lista 3 en dicho cantón.

Acto seguido me trasladé con personal policial hasta la Cooperativa de Transportes Chambo, ya que se denunció que el Operativo Policial, obligó de que los promotores de la propaganda política abandonen inmediatamente el lugar, muestra de aquello del interior del bus, procedimos al decomiso de aproximadamente 20 raciones de arroz.

Adjunto al presente informe la publicación realizada el día domingo 26 de abril del 2009 en donde se pone en conocimiento a la ciudadanía las novedades existentes en el cantón Penipe, y solicito a su vez que el presente informe sea puesto en conocimiento de la señora Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, tanto más si el hecho que pongo en vuestra consideración puede estar encuadrado dentro de las infracciones de carácter electoral.

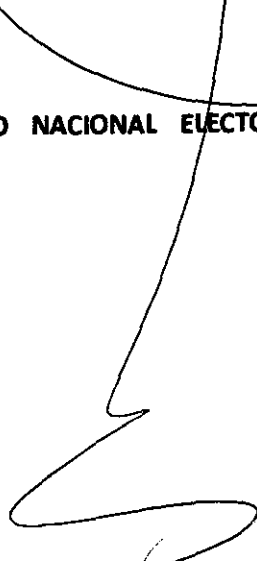
4.- Es preciso indicar que no existieron detenidos por violentar la ley seca, pues el cierre de bares y centros de diversión nocturna motivaron al cumplimiento cabal de la ley seca.

-4-
cuatro



DR. JOSÉ LUIS DÍAZ VALLEJO
INTENDENTE GENERAL DE POLICIA DE CHIMBORAZO

CC. SEÑORES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CON SEDE EN LA PROVINCIA DE
CHIMBORAZO.





Miembros de las Fuerzas Armadas recibiendo las últimas indicaciones antes de abordar las unidades.



La directora de la Delegación Provincial de Chiriquí, Riana Siguenza.

Hasta la noche del sábado siguió la campaña en Penipe



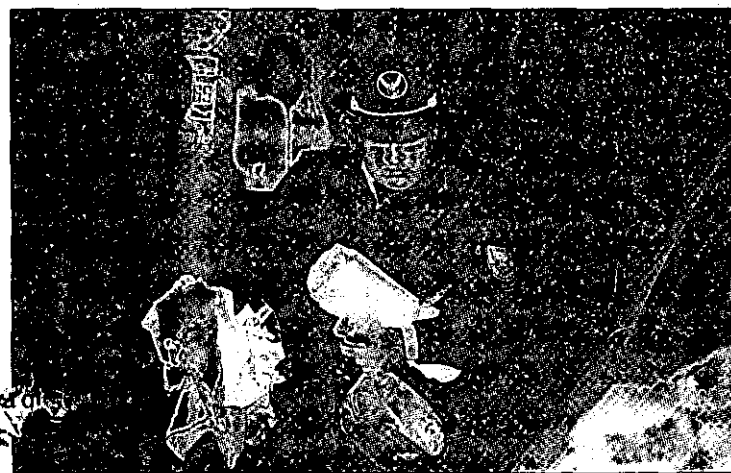
Intendente con el material incautado en el interior de un vehículo que se dedicaba a regalar gorras.

Hasta el cantón Penipe acudió el intendente José Luis Díaz, luego de haber recibido una llamada telefónica según la cual, en esa población, así como por el sector de El Altar y sus alrededores varios vehículos se encontraban realizando proselitismo político, entregando paquetes de alimentos, gorras y otros implementos.

La autoridad llegó hasta ese cantón y al recorrer sus alrededores, constató lo denunciado, encontrándose con varios vehículos que enarbolaban banderas, gorras y otros distintos de diferentes

partidos políticos. Al ser preguntado por la razón de tener esos artículos contravencionales era lo que había estado haciendo la campaña y que estaban cuidando las de sus cantones.

El Intendente dijo de un oficial unos 15 clases este operativo, las 02:00 de ayer registrado ninguna actividad. 05



Un Policía retira afiches, gorras e inclusive una botella de licor en el operativo.

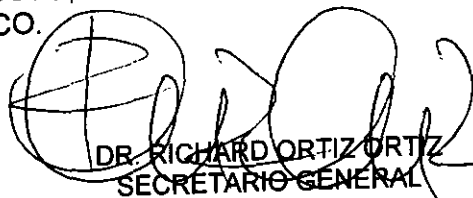


Varios de los ciudadanos que se encontraban realizando proselitismo político huyeron del lugar.

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

Ingresado por: NREYES

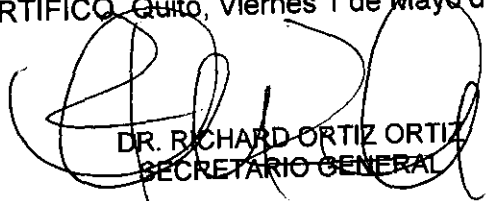
Recibida el día de hoy, viernes primero de mayo del dos mil nueve, a las veinte horas y trece minutos, la causa seguida por: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE CHIMBORAZO en contra de CHUNATA FAUSTO, PAZMIÑO RODRIGO, en: 0 foja(s), adjunta 4 fojas, un cd, dos periódicos.- CERTIFICO.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

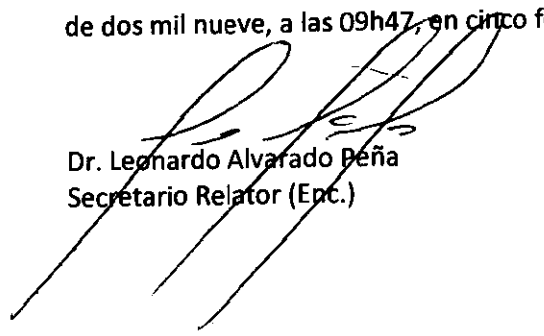
RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0234.- CERTIFICO. Quito, Viernes 1 de Mayo del 2009.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el día de hoy, domingo 3 de mayo de dos mil nueve, a las 09h47, en cinco fojas, un CD y un periódico.- Certifico.-


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Epc.)

Quito, 05 de Mayo de 2009

Señores

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

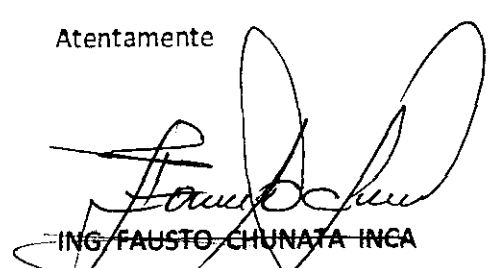
CIUDAD

De mi consideracion

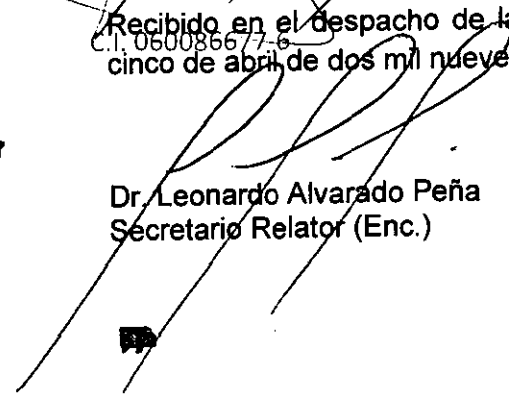
Con un saludo muy respetuoso de dirijo a ustedes para comunicar que, dentro del expediente Nro 234-2009, que se sigue en mi contra, SOLICITO que para notificaciones que me corresponda se tome en cuenta el casillero Judicial # 342 del Palacio de Justicia de Chimborazo perteneciente a mi abogado defensor Dr. Raul Escobar.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente


ING. FAUSTO CHUMATA INCA

Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el día de hoy martes cinco de abril de dos mil nueve, a las 11h55, en una foja.- Certifico.-


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

8
ocho

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIO RELATOR
RECIBIDO
Fecha: 05 Mayo-09
Hora: 11h55
Recibido por: [Signature]
Firma: [Signature]

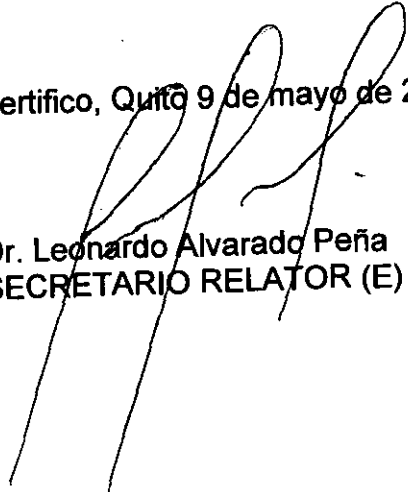
9-
nueva

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- VISTOS.- Quito, Distrito Metropolitano, 9 de mayo de 2009, 10h38.- Llega a conocimiento de este Despacho, el expediente signado con el número 234 que contiene el informe del señor Intendente General de Policía de Chimborazo, dirigido al señor Gobernador de la misma provincia, fotografías, un CD y dos periódicos. El señor Intendente General de Policía de Chimborazo, en su informe (foja 1), manifiesta que el día 24 de abril de 2009, a eso de las 23h00 se emprendió, conjuntamente con el señor Subintendente de Policía y 20 agentes de policía un operativo en el cantón Penipe, encontrando como principal novedad que en la parroquia Bayushig, cantón Penipe, provincia de Chimborazo, aproximadamente unas 30 personas se encontraban realizando proselitismo político, portando banderas e insignias para promocionar a los candidatos de la lista 3-10 específicamente al señor Fausto Chunata, candidato a Alcalde, agrega el señor Intendente, que como evidencia encontró gorras y banderas de dicha tendencia. Lo que también se observa en las fotos y en las notas de los periódicos adjuntos. Con base en los hechos que constan en el expediente se considera: **PRIMERO:** De acuerdo con lo previsto en el Art. 1 del Reglamento para la Aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 472, el día viernes 21 de noviembre de 2008, el Tribunal Contencioso Electoral es competente para sancionar los delitos, faltas o violaciones electorales, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Elecciones que establece las garantías electorales para el buen funcionamiento del derecho político, regulado desde el artículo 133 al artículo 144; y, para determinar las faltas y delitos electorales que deben sancionarse en conjunto con el procedimiento para la imposición de las sanciones correspondientes, descritas en los artículos 142 al 163. **SEGUNDO:** El nuevo Código de la Democracia, que deroga la Ley Orgánica de Elecciones, en su disposición final, manifiesta que no obstante su publicación, no entrará en vigencia sino una vez promulgado los resultados del presente proceso electoral. **TERCERO:** El Art. 160, literal a) de la Ley Orgánica de Elecciones, vigente, tipifica como infracción electoral y sanciona a: "...a) *El que hiciere propaganda dentro del recinto electoral, el día de los comicios...*" **CUARTO:** En el presente caso el supuesto proselitismo político que se imputa al señor Fausto Chunata, habría ocurrido el día 24 de abril de 2009, por la noche, siendo así, este Tribunal al no contar dentro del ordenamiento jurídico electoral vigente, con la normativa que sancione a quienes realicen proselitismo político, que no sea en el día de las elecciones y fuera de un recinto electoral, se inhibe de conocer la presente causa y dispone el archivo de la misma. Al señor Fausto Chunata Inca, notifíquesele con el contenido de esta providencia en el casillero judicial N° 342 del Palacio de Justicia de Chimborazo.

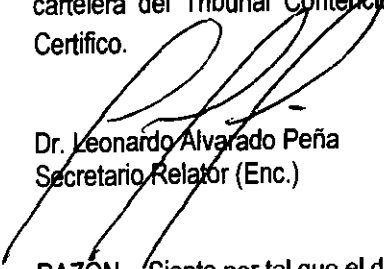
Déjese copia certificada de este auto inhibitorio, para los archivos de este Tribunal. Cúmplase y Notifíquese.-


DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

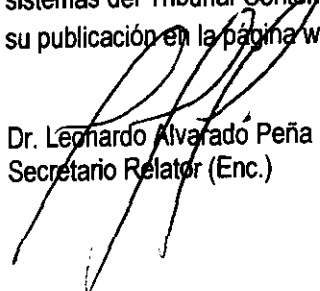
Certifico, Quito 9 de mayo de 2009.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
SECRETARIO RELATOR (E)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, lunes once de mayo de dos mil nueve, a las 14h16, se exhibió en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral la boleta de notificación con la providencia que antecede.- Certifico.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, lunes once de mayo de dos mil nueve, a las 15h10, se entregó al área de sistemas del Tribunal Contencioso Electoral, la boleta de notificación con la providencia que antecede, para su publicación en la página web.- Certifico.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

PR

2x-56X

CD-Recordable

CD-R

Special soft marker pen only.